

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 818** *Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento carretera N-110, tramo Navaconcejo-Tornavacas, Cáceres.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el grupo 9, letra k) del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.2, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental decidió, con fecha 24 de julio de 2008, su sometimiento a evaluación de impacto ambiental. Por todo ello, se formula la siguiente declaración de impacto ambiental de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Carreteras.

La actuación se sitúa en la provincia de Cáceres, su objeto es el acondicionamiento de la carretera N-110 de Soria a Plasencia, en el tramo Navaconcejo-Tornavacas, entre los pp.kk. 360+110 y 374+820. El acondicionamiento consiste en el ensanche y refuerzo de la N-110 y en una mejora de trazado, especialmente en planta, en zonas en las que las características de la carretera actual no corresponden con las necesidades reales de ese tipo de vía. Las variantes de trazado no se alejan más de ochenta metros de la carretera existente, siendo la mayoría pequeñas modificaciones de curvas, la longitud de nuevo trazado es aproximadamente de 5.000 m. En las travesías de Navaconcejo (la parte norte desde el origen del proyecto), Cabezuela del Valle y Jerte sólo se realizará el fresado y la reposición del firme (4.710 m en total), de acuerdo con el proyecto complementario.

El proyecto se sitúa en un tramo de la N-110 con numerosos accesos a fincas e instalaciones por lo que también se proyecta la reordenación de accesos, mediante vías y caminos de servicio, intentando unificar en lo posible los numerosos accesos existentes en el tramo.

El proyecto justifica que no es posible encontrar alternativas nuevas que no supongan un fuerte impacto, por lo que se opta por la adecuación del trazado actual.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto*

La actuación se desarrolla en la cabecera del Valle del Jerte, afluente del Tajo, en el extremo nororiental de la provincia de Cáceres, entre las sierras de naturaleza granítica de Gredos y de Bejar. El valle del Jerte ha sido históricamente el paso natural entre Extremadura y Castilla y León. La geomorfología del valle se encuentra alterada por la presencia de la N-110.

De régimen hídrico pluvionival, el río Jerte tiene en la zona de actuación como afluente más caudaloso la garganta Beceda por su margen derecha, y la garganta de San Martín

por la izquierda. La calidad del agua es buena y se usa básicamente para consumo humano y para riego. No existen acuíferos de importancia.

Respecto de la vegetación hay que señalar que el valle principal y los trasversales están ocupados por cultivos, principalmente cerezos y en menor medida olivos. Destaca una interesante vegetación de ribera en el río Jerte y en alguno de sus cauces tributarios, compuesta mayoritariamente por alisos, fresnos y sauces, que se caracteriza por su continuidad y buen estado de conservación. Aparecen manchas aisladas de roble en torno al Puente Navarro, de encina en la cabeza del Jerte y de enebro entre los pp.kk. 12+680 y 12+950, especie vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. También aparecen ejemplares de gran porte aislados de rebollos y castaños asociados a pequeñas zonas de pastizales dispersas. Por su parte el bosque de rebollo aparece a altitudes superiores a los cultivos y a menores altitudes aparece muy fragmentado por cultivos y praderas.

Asociada a una rica fauna de invertebrados acuáticos, el estudio destaca la presencia de la trucha en el río Jerte y en las gargantas de San Martín y Beceda, el lagarto verdinegro, el mirlo acuático, el desmán de los pirineos, y la nutria, vulnerable en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aunque en Extremadura presenta buenas densidades. Existen comunidades de aves fluviales y ribereñas de gran valor asociadas a la vegetación de ribera tanto en época de nidificación como en invernada o en los pasos migratorios. Si bien es escasa en el área estudiada, es de gran valor la fauna supraforestal por contener gran cantidad de endemismos ibéricos: rana patilarga, lagartija serrana, lagarto verdinegro y desmán de los pirineos. De menor importancia son las comunidades forestales donde destacan las rapaces forestales y aves insectívoras, y entre los insectos el ciervo volante. También hay una buena representación de mamíferos destacando el gato montés, el lirón careto, la gineta y el jabalí, no hay constancia en la presencia de lince ibérico. La zona de estudio no es utilizada por el águila imperial ibérica, y la cigüeña negra, especies catalogadas en peligro de extinción en el Libro Rojo de Vertebrados de España, como zona de cría, sí como zona de dispersión y alimentación. Es también zona de alimentación y cría de águila perdicera, águila real, alimoche y aguilucho cenizo. También se destaca la presencia de quirópteros.

La actuación se desarrolla íntegramente dentro del LIC «Sierra de Gredos y valle del Jerte», que incluye la reserva natural «Garganta de los Infiernos» y las áreas de interés ambiental «Entorno del tramo medio de la garganta de San Martín» (incluida aproximadamente en la garganta de los infiernos) y «Entorno del puente Navarro». La totalidad del área de estudio se sitúa también en el IBA «Sierra de Gredos y Candelario».

La fase de campo no ha dado evidencias de restos arqueológicos. La ejecución de las obras afectará al trayecto de dos vías pecuarias: cordel del Valle y cordel ganadero del Puente de los Buitres.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

a) Fase de determinación de sometimiento o no a evaluación de impacto ambiental.—Con fecha 26 de noviembre de 2007 se recibe un documento de actuaciones ambientales para el acondicionamiento de la carretera N-110 en el tramo Navaconcejo-Tornavacas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con fecha 14 de marzo de 2008 se remiten las consultas que prevé su artículo 17.1, al objeto de determinar si el proyecto debe someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Consultas realizadas	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino . . . . .	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana . . . . .	–
Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura . . . . .	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura . . . . .	X
Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura . . . . .	X
SEO . . . . .	–
Ecologistas en Acción de Extremadura . . . . .	–
Ayuntamiento de Cabezuela del Valle. . . . .	–
Ayuntamiento de Jerte. . . . .	–
Ayuntamiento de Navaconcejo. . . . .	–
Ayuntamiento de Tornavacas. . . . .	–

Lo más destacable, desde el punto de vista ambiental de las respuestas recibidas es lo siguiente:

Espacios protegidos.—El proyecto se desarrolla íntegramente dentro del LIC Sierra de Gredos y valle del Jerte y por lo tanto podría afectar a los valores naturales que llevaron a su inclusión en Red Natura 2000. Salvo el trazado situado entre Navaconcejo y Cabezuela del Valle el proyecto coincide con el IBA Sierra de Gredos y Candelario.

Se destaca como lugares de gran importancia ambiental a la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos que podría verse afectada por una zona de acopio de materiales e indirectamente por el trazado, y al entorno del Puente Navarro, núcleo relictual de *Quercus robur*.

Hidrología.—Desde el punto de vista ambiental destaca la importancia biológica del río Jerte y sus arroyos tributarios, dada la calidad del agua y su importante vegetación de ribera. Debido a la cercanía del proyecto a este cauce, que además cruza algunos de sus afluentes es posible la afección a los mismos, a la calidad de sus aguas y a su riqueza biológica.

Vegetación.—Respecto a la flora, de acuerdo con las respuestas recibidas de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal y de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, destacaría la presencia de los siguientes hábitats: ríos de piso de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion* (3260), bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (91E0\*), bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*), brezales secos, brezales oromediterráneos, melojares, castañares, y robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y/o *Q. Pyrenaica*. Se señala también la posible afección a un enebro de gran porte y algunos ejemplares jóvenes, especie vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Fauna.—Por lo que respecta a la fauna se destaca al lince ibérico ya que esta es una zona de potencial dispersión y cría de esta especie; al águila imperial ibérica y a la cigüeña negra, ambas en peligro de extinción y que cuentan en esta zona con áreas de alimentación y dispersión; al águila perdicera, al águila real, al alimoche y al aguilucho cenizo que tienen en la zona áreas de alimentación y cría; a especies asociadas al medio fluvial, que se destacan como las más sensibles al proyecto, como el desmán ibérico, la nutria, el galápago leproso y la variada comunidad piscícola del río Jerte y sus tributarios; a los quirópteros, algunas de cuyas especies están catalogadas en peligro de extinción (murciélago mediano de herradura y murciélago mediterráneo de herradura); y a los siguientes invertebrados *Gomphus raslini*, *Macromia splendens*, *Coenagrion mercuriale*, incluidos en el Catálogo

Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, en la categoría de interés especial; y al *Oxygastra curtisii* que se encuentra en la categoría de vulnerable.

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal pone de manifiesto la existencia de un gran número de proyectos que pueden afectar al LIC y el posible efecto sinérgico o acumulativo de los mismos.

b) Decisión de someter el proyecto a procedimiento de evaluación de impacto.—Con fecha de 24 de julio de 2008 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental comunica a la Dirección General de Carreteras la decisión de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental. Asimismo se remite la amplitud y nivel de detalle que debe tener el estudio de impacto ambiental, junto con las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas.

c) Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.—La Dirección General de Carreteras sometió el documento de actuaciones ambientales y su anexo, elaborado para dar respuesta a las cuestiones planteadas en el documento de amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental, a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 5 de diciembre de 2008. Se realizaron también consultas a las administraciones públicas consultadas previamente (ver el cuadro del apartado 3 a).

Con fecha de 29 de enero de 2009, la Dirección General de Carreteras remite el expediente de información pública e informe de alegaciones a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitando la emisión de la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Se recibieron las respuestas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Extremadura y de Ecologistas en Acción, cuyo contenido ambiental destacado se resume a continuación.

Hidrología.—La Confederación Hidrográfica del Tajo recomienda una especial atención a los estudios hidrológicos para permitir un diseño de obras de fábrica que garantice el paso de avenidas extraordinarias. Sugiere la construcción de los cruces con los cauces naturales de un solo vano para evitar obstrucciones, y contemplar la restauración de los cauces aguas arriba y abajo superando la zona de influencia de las obras. Con carácter general señala que se requiere autorización para toda actuación a realizar en zona de policía, para las captaciones de agua y para los vertidos de aguas residuales. Señala también que se deben respetar las servidumbres de 5 m de los cauces públicos, y que no se autoriza en dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional.

El promotor señala que son las indicaciones habituales en las obras de esta naturaleza y de las que se dará adecuado y riguroso cumplimiento durante la fase de construcción de la obra.

Fragmentación sobre especies animales y vegetales.—Ecologistas en Acción señalan que es necesaria una adecuada valoración de la fragmentación provocada por la infraestructura y el establecimiento de mayores medidas correctoras.

El promotor señala que la obra es básicamente un ensanche y mejora de la calzada actual, con dos ligeras variaciones de trazado en el extremo final. Que sobre las gargantas de Beceda y de Los Buitres se han proyectados sendas estructuras de dimensiones muy superiores a las existentes, y que la obra no contempla cerramientos laterales. Entiende que las medidas adoptadas son suficientes y consideran que la construcción de viaductos, pasos superiores, pasos subterráneos, túneles o falsos túneles sería desproporcionada y provocaría impactos inasumibles.

Patrimonio cultural.—La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura emite un informe favorable, señalando que las afecciones que pudieran producirse sobre el patrimonio arqueológico de la zona durante la fase de ejecución de las obras, podrán ser solventadas con la puesta en práctica de las medidas correctoras que el promotor incluye en el proyecto.

Respecto de las vías pecuarias.—Ecologistas en Acción indica que se debe realizar la reposición de vías pecuarias haciendo hincapié en el cordel del valle.

El promotor señala que se restituirán y se garantizará todo su itinerario. También considera inviable realizar cruces a distinto nivel.

Con posterioridad a la remisión del expediente se envían las alegaciones siguientes:

Con fecha 28 de febrero de 2009 se recibe la respuesta de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura, que señala que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se apliquen las medidas correctoras establecidas en el documento de actuaciones ambientales y las informadas anteriormente.

Con la misma fecha se recibe el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que al recibir sólo el anexo al documento principal, indican que debe redactarse un documento adecuado al contenido del artículo 7 del RDL y someterse a nueva información pública.

Con fecha 9 de marzo de 2009 se recibe la respuesta de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, que considera el proyecto ambientalmente viable y compatible, señalando que las medidas protectoras, correctoras y complementarias son adecuadas y correctas. Termina diciendo que durante la construcción se valorará la posibilidad de adoptar algunas de las medidas indicadas en su informe de 8 de julio de 2008, cuya viabilidad técnica deberá evaluarse caso por caso, siempre bajo la premisa de disminuir el impacto ambiental del proyecto.

d) Información complementaria solicitada.—Como consecuencia del escrito remitido por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal en la información pública, se vuelve a solicitar una nueva respuesta que considere la totalidad de la documentación aportada por el promotor. Por escrito de 30 de marzo de 2009 la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal emite un informe en el que considera que falta un correcto análisis del LIC Sierra de Gredos y Valle del Jerte y una adecuada evaluación sobre la afección de este proyecto sobre este espacio de Red Natura.

Analizada toda la documentación aportada por el promotor, las respuestas recibidas de los distintos organismos a lo largo del procedimiento, visitada la zona del proyecto, y tras la reunión mantenida con los órganos con competencias en medio ambiente de Comunidad Autónoma y Estado, se determinó que había cuestiones que se debían aclarar con carácter previo a la formulación de la declaración de impacto ambiental. Así, con fecha 22 de junio, se solicitó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura información adicional relativa a la posible afección del proyecto a los valores ambientales de LIC Sierra de Gredos y Valle del Jerte, en especial en los puntos en los que el estudio de impacto ambiental consideraba el impacto como severo.

Con fecha 21 de octubre de 2009 se recibió la documentación solicitada, en un documento titulado Aclaraciones correspondientes al documento de actuaciones ambientales para el proyecto de acondicionamiento de la carretera N-110 en el tramo Navaconcejo-Tornavacas. Dicho documento concluye que la afección del proyecto sobre los hábitats presentes en el espacio de Red Natura 2000 no supone un impacto significativo, ya que la superficie de afección es mínima. Cuantifica la superficie afectada en un 0,007% del hábitat prioritario 91E0 («Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*») en el tramo situado entre los pp.kk. 1+200 y 1+500, y un 0,005% del 91E0 y 0,005% del 3260 (ríos de piso de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*) entre los pp.kk 13+170 y 13+470.

Con fecha de 26 de octubre de 2009 se solicitó informe sobre dicho documento a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

En informe recibido el 10 de diciembre de 2009, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal considera subsanadas las deficiencias relativas a la correcta evaluación sobre las afecciones a los hábitats de interés comunitario 91E0 y 3260, y a los valores



ambientales del LIC Sierra de Gredos y Valle del Jerte. Concluye estimando que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre espacios de la Red Natura 2000.

En informe recibido el 2 de diciembre de 2009, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de Extremadura considera válido el documento y señala que la afección es mínima para el hábitat prioritario 91E0 cuya superficie afectada es el 0,007% del hábitat inventariado en la zona.

#### 4. Integración de la evaluación

a) Análisis ambiental para selección de alternativas.—En el anexo al documento de actuaciones ambientales el promotor señala que no es posible contemplar más alternativas que la estudiada, ya que es un proyecto que se ha ido adaptando en sucesivas versiones buscando la mejora de la seguridad vial aprovechando la carretera actual, minimizando los movimientos de tierras y la afección al río Jerte y sus riberas, adaptándose también a los planeamientos urbanísticos vigentes.

Señala el promotor que cualquier alternativa nueva que se planté será inevitablemente más impactante que la planteada.

b) Impactos significativos de la solución elegida:

Espacios protegidos.—El proyecto se desarrolla íntegramente dentro del LIC Sierra de Gredos y Valle del Jerte y el estudio califica su afección al espacio de moderada por la presencia de la traza actual. Señala que la zona de estudio tiene una fuerte presión antrópica y que las zonas más sensibles se encuentran a elevada distancia de la obra, por lo que las especies faunísticas no se verán alteradas de una forma crítica. Destaca por su valor ambiental el entorno del tramo medio de la garganta de San Martín y el entorno del puente Navarro a orillas del Jerte.

Tras la redacción por el promotor del documento Aclaraciones correspondientes al documento de actuaciones ambientales para el proyecto de acondicionamiento de la carretera N-110 en el tramo Navaconcejo-Tornavacas, en relación con la afección del proyecto sobre los hábitats presentes en el espacio de Red Natura 2000, tanto la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, como Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de Extremadura coinciden en que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre el LIC «Sierra de Gredos y Valle del Jerte».

Geomorfología.—El estudio indica que se producirán impactos severos por la creación de desmontes de más de 10 m de altura entre los pp.kk. 11+000-11+300, 11+440-11+560 y 12+700-12+940; y por la creación de terraplenes de más de 12 m de altura entre los pp.kk. 10+800-10+900, 12+200-12+700 y 14+060-14+200. En este sentido el estudio plantea como medidas correctoras la realización de desmontes y terraplenes con pendientes que permitan su estabilidad y minimicen los procesos erosivos, acompañados de una rápida revegetación. También propone evitar las líneas rectas y morfologías geométricas en el acabado final de los taludes.

El estudio no prevé la necesidad de préstamos y estima en 110.000 m<sup>3</sup> los excedentes que deben ir a vertedero que se destinarán a vertederos existentes y como relleno de las áreas muertas resultantes entre los terraplenes proyectados y existentes. Establece en total 14 localizaciones a lo largo del trazado. Asimismo prevé la localización de tres zonas de instalaciones auxiliares y acopios entre los pp.kk. 5+640-5+840, 6+400-6+540 y 6+940-7+130. Para evitar la pérdida de suelos el estudio plantea el jalonamiento de las superficies afectadas y con carácter específico su restauración mediante perfilado, extensión de tierra vegetal y plantación de especies autóctonas.

Hidrología.—Las áreas de trazado donde pueden producirse las afecciones más relevantes sobre el sistema hidrológico son en los siguientes pp.kk.: 1+840, por la construcción de un puente sobre la garganta de la Luz; 6+375, por la construcción de un puente sobre la garganta de los Buitres; entre 10+800-10+900, 11+000-11+300, 11+440-11+560, 12+200-12+700, 12+700-12+940 y 14+060-14+200, por la construcción de desmontes y terraplenes en la proximidad del río Jerte; y 12+974, por la construcción de un puente sobre la Garganta Beceda. Para disminuir la afección a la red hídrica por

contaminación de las aguas se establecen sistemas que eviten llegar a los cursos de agua vertidos contaminantes del movimiento de tierras, los vertederos o las instalaciones auxiliares. Así plantea durante el movimiento de tierras el mantenimiento de una franja de seguridad de 25 m respecto cauce y si es posible actuar fuera de la zona de policía. En las instalaciones auxiliares se implantarán dispositivos que intercepten la salida de aguas para sedimentar, previamente al vertido, los finos en suspensión. También propone la construcción de barreras de sedimentos en las cercanías de los sistemas fluviales para evitar la contaminación por escorrentía.

El promotor propone con carácter específico en las gargantas de los Buitres y de Beceda la construcción de balsas de decantación que eviten la contaminación de estos cauces por posibles vertidos accidentales que se pudieran producir tanto durante la construcción como durante la explotación del proyecto.

Otras medidas correctoras propuestas son la eliminación de residuos no inertes a través de un gestor autorizado; la limitación o supresión de cortes provisionales en cauces y tránsito de maquinaria por los mismos; la construcción de los puentes sobre los cursos de agua de forma que afecten lo menos posible al cauce y a la vegetación de ribera, evitando la colocación de pilas en el cauce y localizando los estribos lo más alejados posible del mismo y solicitando previamente autorización a la Confederación Hidrográfica del Tajo para las obras en dominio público; y la restauración de los márgenes de los cauces en el entorno de pilas y estribos inmediatamente después de terminar su construcción.

Vegetación.—Valora la afección como severa, siendo las especies más valoradas sobre las que se producirá la afección las correspondientes a la vegetación de ribera y a las zonas de roble. En estas zonas el estudio propone su jalonamiento para minimizar la afección, y el riego periódico para evitar la acumulación de polvo en las plantas. Con carácter específico plantea plantaciones en la glorieta de la carretera de Hervás, en el entorno del cementerio de Cabezuela del Valle para compensar el desbroce de pinar y además servir de barrera que aisle el cementerio, y en la cabecera del talud del desmonte del 12+800.

Como medidas específicas para las zonas con grandes desmontes plantea la construcción de jardineras a pie de talud protegidas por un muro de un metro de alto entre los pp.kk. 11+000-11+300, 12+700-12+940 y 13+000-13+200. Para los terraplenes propone completar el extendido de tierra vegetal con la realización de plantaciones de arbustos en escalones en el talud, previa colocación de manta orgánica de fibras naturales entre los pp.kk. 10+800-10+900, 12+200-12+700 y 14+060-14+200.

Como medida complementaria propone la realización de un programa de recuperación del río Jerte y sus gargantas que comprenda la elaboración de un informe que recoja las actuaciones que deben llevarse a cabo.

El área del proyecto se encuentra dentro de la zona de alto riesgo de incendios por lo que se elaboró un plan de defensa de la zona de alto riesgo o de protección preferente de Jerte-Ambroz, que establece medidas especiales de protección contra incendios. Como medida complementaria se propone diseñar un programa para establecer un sistema de teledetección de incendios en el entorno de la carretera N-110 que sirva para prevenir incendios en el Valle del Jerte.

Fauna.—Dado que el proyecto consiste en la modificación del trazado actual, el estudio no considera que pueda generar un impacto significativo sobre la fauna, dado también que las especies más sensibles se encuentran a una distancia considerable de la traza. Por ello el promotor no considera que el trazado de lugar a fragmentación de hábitats, ni que produzca un efecto barrera adicional al ya existente, señalando que incluso puede disminuir al proyectarse obras de fábrica adaptadas al paso de diferentes especies, por lo que considera que este impacto puede incluso disminuir. Por lo que respecta a los atropellos considera que tampoco aumentarán pues no prevé variaciones considerables de tráfico ni está previsto un aumento en la velocidad máxima de circulación.

La protección de la ictiofauna debe asegurarse a través de las medidas encaminadas a salvaguardar la calidad de las aguas de los cauces afectados por el proyecto.

Paisaje.—Las principales afecciones sobre el paisaje se producirán en aquellas zonas donde está prevista la construcción de los mayores desmontes y terraplenes. Las medidas propuestas son el propio diseño de la carretera que se ajusta en lo posible a la actual, la restauración fisiográfica de taludes, realización de plantaciones con especies autóctonas, evitar en lo posible la afección a la vegetación existente.

Como medida complementaria propone la recuperación de parajes antropizados cercanos a zonas de ribera, y propone la recuperación de los mismos mediante las operaciones de limpieza, retirada de residuos, descompactación y oxigenado y plantación de especies autóctonas. Estas actuaciones se localizan entre los pp.kk. 1+000-1+250 y 6+320-6+500.

Ruido.—El proyecto sólo contempla a su paso por Navaconcejo, Cabezuela del Valle y Jerte, actuaciones de fresado y asfaltado. Durante la ejecución de las obras se prevé el aumento del ruido en estos núcleos, no así en fase de explotación. Durante la fase de obras proponen el seguimiento de los niveles de ruido, el uso de maquinaria con emisión de ruidos dentro de niveles permitidos, limitación de velocidad de la maquinaria de obra y respetar los horarios de trabajo para evitar afectar a la población.

Patrimonio cultural.—No se prevé a priori la afección al patrimonio histórico-artístico, etnológico. Tampoco la afección a yacimientos arqueológicos, en cualquier caso el estudio introduce un seguimiento arqueológico de las obras y la toma de medidas de protección en el caso de aparecer alguno durante su ejecución.

Respecto de la vías pecuarias, se afecta al cordel puente de los Buitres. El estudio plantea la reposición y acondicionamiento de las vías pecuarias afectadas.

Se plantea como medida complementaria la creación de un mirador entre los pp.kk. 12+420-12+700 y de zonas de parada entre los pp.kk. 7+000-7+200 y 14+100-14+200.

#### 5. Condiciones al proyecto

En relación con las siguientes modificaciones de trazado planteadas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en su informe de respuestas a consultas, se redactará un documento que evalúe su viabilidad técnica y que deberá contar con la aprobación de la mencionada Dirección General, con objeto de reducir el impacto ambiental del proyecto:

Entre los pp.kk. 0+700 y 1+000 se proyecta un desmonte considerable en la margen derecha, en una ladera de elevada pendiente con vegetación autóctona, estando además a la salida de la población de Navaconcejo, causando un importante impacto paisajístico. Deberá valorarse su desplazamiento hacia el lado contrario y/o minimizar o evitar, al menos en parte, la vía de servicio.

Entre los pp.kk. 1+300 y 1+500 el nuevo trazado, accesos y vía de servicio se aproximan mucho al río Jerte. Deberá tenerse especial cuidado en no afectarlos y dejar una zona de transición entre la vía y la vegetación de ribera.

En el p.k. 4+450 hay un área recreativa. Se estudiará evitar su destrucción.

Entre los pp.kk. 10+500 y 10+900 el trazado propuesto se separa del existente, siendo este último un tramo recto. Deberá estudiarse su ajuste para evitar nuevas afecciones.

Entre los pp.kk. 11+000 y 11+350 se generan importantes desmontes en una zona de elevada pendiente y abundante vegetación autóctona de robledal, en la margen izquierda. Deberá estudiarse un ajuste similar al de los pp.kk. 11+500-12+200, con desmontes de mucha menor entidad.

En el p.k. 14+000 se genera un desmonte a media ladera, en la margen izquierda, consecuencia de la reposición de un camino. Estudiar soluciones para minimizar la ocupación de la nueva carretera que evite la necesidad de reponer el camino.

Las medidas específicas a aplicar en los desmontes señaladas en la sección de vegetación del apartado 4, se aplicarán también al desmonte situado entre los pp.kk. 11+440-11+560, cuyo impacto es calificado por el estudio como severo.



Por lo que respecta a la vegetación, el proyecto destaca al enebro como especie de interés y lo sitúa entre los pp.kk. 12+680 y 12+950. En esta zona está prevista la construcción de un importante desmonte, por lo que si se afectara a los enebros, se procederá, de acuerdo a lo indicado por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en consultas previas, a la reforestación en otoño en proporción de 15 por pie dañado. Si fueran factibles, se realizarán traslocaciones de acuerdo con los agentes de medio natural de la zona. No se realizarán tratamientos herbicidas ni desbroces fuera de la zona ocupada por la carretera.

El diseño de las obras de paso sobre cauces no deberá perjudicar el tránsito de la ictiofauna autóctona.

El proyecto prevé la construcción de varios muros:

Muro núm.	PK inicio	PK final	Margen
1	1+400	1+500	MI
2	1+960	2+240	MD
3	2+160	2+205	MD
4	10+480	10+960	MD
5	11+360	11+680	MD
6	12+190	12+260	MD
7	12+930	13+020	MD

Como medida genérica de integración paisajística se respetarán, repondrán y se realizarán las nuevas paredes de piedra a semejanza de los banales tradicionales.

En coordinación con el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecerá un calendario de obra adaptado a los requerimientos biológicos de la zona afectada.

Todos aquellos tramos de la actual carretera que queden fuera de servicio deberán eliminar la zona asfaltada y proceder a su restauración.

Las nuevas obras de fábrica se diseñarán teniendo en cuenta lo establecido en las «Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales».

#### 6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

Se incluirá un plan de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental, así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observase que se superan los impactos previstos o si son insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas. La vigilancia ambiental contempla la fase previa a la ejecución de la obra, la fase de ejecución y la de explotación.

Entre los controles que establece el plan de vigilancia ambiental están los sólidos en suspensión en las aguas. Dada la importancia del medio hídrico en el área de actuación del proyecto, se establecerá un protocolo de parada provisional de las obras cuando los sólidos en suspensión y por tanto la turbidez del agua del río Jerte o algún tributario supere los niveles ambientalmente aceptables.

Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al estudio informativo del proyecto evaluado, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica la Declaración de Impacto Ambiental.

Los resultados del plan de vigilancia ambiental quedarán plasmados en informes técnicos que se elaborarán semestralmente, además del informe previo al inicio de las obras, del informe paralelo al acta de comprobación del replanteo, del informe previo a la emisión del acta de recepción de obras y de aquellos extraordinarios que sean necesarios. Estos informes quedarán a disposición de las autoridades competentes que lo soliciten, y en ellos se inferirá, en su caso, la necesidad de completar las medidas mitigadoras propuestas.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Acondicionamiento carretera N-110. Tramo Navaconcejo-Tornavacas (Cáceres) concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto,

Madrid, 21 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

